

ÓSGI Q'OEÜÁ
 PUT ÓUÓ'ÓÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOEÄ
 Ø' } áæé ^} q / Å^* æK
 OEæB: || ÅFFI Å^ÅæÄ
 S^ ÅÖ^} Å;æÄÅ
 Viæ •] æ^} ææÄÅ
 OE&Å • [ÅææÄ
 Q+{ (ææ) Ågå|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0495/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Tribunal Superior de Justicia.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - -

- - - En fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, y a través de Oficialía de Partes de este Instituto el día veinticuatro de enero de este año, se recibió el oficio número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/071/2020, signado por la Licenciada María Judith Cruz Chávez, responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos, así como la captura de pantalla por el cual se notifica la respuesta al recurrente.. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/071/2020, y sus respectivos anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en foja 72, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la Resolución de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, feneció el veintiuno de enero del dos mil veinte, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación. - - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo



197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio de cuenta número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/071/2020, y sus respectivos anexos, signado por la Licenciada María Judith Cruz Chávez, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamiranon

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/ald.